

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 452/20

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y dando cumplimiento al acuerdo de pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 17 de enero de 2020, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio 2020 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		87320,84
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		81270,84
1	Gastos de Personal	28333,00
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	52887,84
3	Gastos Financieros	50
4	Transferencias Corrientes	0
5	Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		6050,00
6	Inversiones Reales	6050,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		87320,84

**ESTADO DE INGRESOS**

RESUMEN POR CAPÍTULO		
CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		87.320,84
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		87.320,84
1	Impuestos Indirectos	43556,60
2	Impuestos Directos	500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	11007,68
4	Transferencias Corrientes	32246,56
5	Ingresos Patrimoniales	10
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		87320,84

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal funcionario: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AGRUPACIÓN.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gemuño, 20 de febrero de 2020.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.